

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de Naturalización del Sr. Gabriel Roig Roselló y esposa Sra. Rosa Laporte Martínez de Roig.— G. O. N° 5596, del 23 de Mayo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1041.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, han elevado conjuntamente en fecha 25 de febrero de este año los esposos señor Gabriel Roig Roselló, mayor de edad, de nacionalidad española, de profesión comerciante, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, y la señora Rosa Laporte Martínez de Roig, mayor de edad, ocupada en los quehaceres del hogar, de nacionalidad española, domiciliada y residente en San Francisco de Macorís, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización.

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Vistos el artículo primero, inciso b) y el artículo segundo de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Gabriel Roig Roselló justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años; y

Considerando que de conformidad con la ley de la materia, la mujer casada con un extranjero que se naturaliza dominicano podrá obtener la naturalización, sin ninguna condición de permanencia en el territorio dominicano, siempre que la solicite conjuntamente con su marido; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que esposos ex-

tranjeros puedan adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Gabriel Roig Roselló y a la señora Rosa Laporta Martínez de Roig, ambos de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sendas cartas de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta Resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización dominicana del Sr. Trifón Munné.—

G. O. N° 5600, del 31 de Mayo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1042.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Trifón Munné, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, de nacionalidad española, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos que acompañan a dicha instancia;